

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00287-2014-INIA-OA

Lima, 24 DIC. 2014

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 00310-2014-INIA, de fecha 17.10.2014, sobre término del vínculo laboral del ex trabajador MAXIMO QUIROZ VICCINA, Informe Liquidatorio N° 043-2014-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico en Comunicaciones, Plaza N° 101, Nivel T-3, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo al citado Órgano Desconcentrado, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 72º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador QUIROZ VICCINA MAXIMO, presto servicios en el Instituto, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 043/2014-INIA-URH-BP, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994, desempeñando el Cargo de Jefe de Departamento, del Departamento de Capacitación, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, de fecha 30.12.1992, desde el 01.01.1995 al 31.08.2014, desempeñando el Cargo de Técnico en Comunicación Audiovisual, Plaza N° 073, Nivel T-3, del Proyecto de Producción de Medios de Comunicación y Transferencia, de la Dirección General de Transferencia y Tecnología, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución suprema N° 059-94-AG, de fecha 31.05.1994, y en el Cargo de Técnico en Comunicaciones, Plaza N° 101, Nivel T-3, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, de fecha 05.04.2006, de la Sede Central, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por jubilación obligatoria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 00310/2014-INIA, del 17 de octubre del 2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral al 04 de noviembre del 2014;

//

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 043/2014-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 09/100 NUEVOS SOLES (S/. 65,519.09 ), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTIUN (21) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y TRES (03) DIAS, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES ( S/. 35,006.39 ), Cargas Financieras por la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 20/100 NUEVOS SOLES ( S/.27,310.20 ), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2014, la suma de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,767.50), y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/07/2014 al 03/11/2014, la suma de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 1,435.00 ), por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2<sup>do</sup> Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos, y se ha establecido un adeudo de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 752.00), por concepto de anticipos concedido por viáticos con Comprobante de Pago N° 1236 – C.C. 2104, conforme se anota en la Constancia de No Adeudo N° 009-INIA/OC, de fecha 31de octubre del 2014;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador MAXIMO QUIROZ VICCINA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de S/. 65,519.09, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Periodo Laborado Del 01.01.1993 al 03.11.2014	Órgano / Dependencia Sede Central / Dirección de Extensión Agraria
Plaza N° 101	Nivel Remunerativo T-3
Cargo Desempeñado: Técnico en Comunicaciones	Régimen Pensionario Ley N° 19990 – Afiliado SNP
Licencia por enfermedad: Del 21/04/2009 al 28/02/2010	Tiempo de Servicios 21 Años, 10 Meses y 03 Días
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas 25 Días, del periodo 01.01.2014 al 03.11.2014
Término del Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 00310/2014- INIA, del 17.10.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 04.11.2014



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00287-2014-INIA-OA

Lima, 24 DIC. 2014

-3-

<b>LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES</b>		
Concepto	Moneda	Importes
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	35,006.39
Cargas Financieras	S/.	27,310.20
<b>Sub Total</b>	S/.	<b>62,316.59</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	1,767.50
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2014	S/.	1,435.00
<b>Total a Pagar</b>	S/.	<b>65,519.09</b>

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador MAXIMO QUIROZ VICCINA, aplicando el descuento correspondiente a los aportes del trabajador por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, los aportes patronales precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, el descuento por concepto de anticipo concedido sin rendir cuenta por la cantidad de S/. 752.00, que deberá ser liquidado por la Unidad de Tesorería, según fuente de financiamiento, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		62,316.59
** Compensación Tiempo de Servicios - No afecto aportes	S/. 35,006.39	
** Cargas Financieras - No Afectedo a Leyes Sociales	S/. 27,310.20	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. 1,767.50	
** Rem. Vacaciones Truncas 2014 - Afectedo a Leyes Sociales	S/. 1,767.50	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		1,435.00
** Rem. Gratificación II Semestre 2014 - Afectedo 5º Categoría	S/. 1,435.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL</b>	<b>S/. 65,519.09</b>	<b>65,519.09</b>

..//..

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Administración – Unidad de Tesorería, queda encargada de efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 03.11.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador MAXIMO QUIROZ VICCINA.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Administración – Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INIA  
Ponce  
LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN